

Cali, Octubre 15 de 2004-10-15

78
14

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 04204167 00000002 Folios: 2
Fecha (RAD): 2004-10-20 00:58:29
Trámite : 002 PATENTES » 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA
Dependencia: ESE29 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Sra.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Atendiendo su requerimiento acerca de la solicitud de patente de invención con número de radicación:
04-204167 me permito hacerles llegar el documento respectivo.

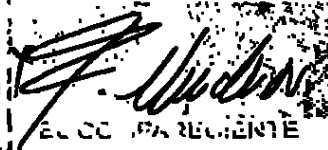

FELIX MAURICIO CHUAIRE N.
C.C. 16.679.805 de Cali

15

Yo, FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK identificado con cédula de ciudadanía No. 16.679.805 de la ciudad de Cali, en mi calidad de INVENTOR del "Contador electrónico, digital y automático de puntaje para el juego de Billar-Pool en la modalidad de suma simple de puntaje" tal como se describe en el documento de SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION cuyo numero de radicación en la oficina de la Superintendencia de Industria y Comercio es: 04-204167, cedo en forma completa y absoluta el derecho de la patente a la Empresa DIGISPLAY LTDA identificada con numero de NIT: 805030899-2, quien actúa en calidad de SOLICITANTE de dicha patente.

FELIX MAURICIO CHUAIRE NOACK

La presente diligenda es
surto en la ciudad de
del comarca de
Decreto 2150 de 1995.

COPIA DE PRESENTACION
 ORIGINAL - RECONOCIMIENTO
 DE CONTENIDO Y AUTENTICACION
 DE FIRMA
 EN EL 15 OCT 2006 Compareció
 el Sr. Felix Mancuso a quien se
 le dio a leer el contenido del
 documento y el Sr. No. 16679805
 manifestó que el contenido es cierto y ver-
 dadero y que es la copia que apa-
 reció en el documento.

 EL COCOMPARECENTE
 NOTARIO PUBLICO
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 MUNICIPIO DE CALI
 OFICINA DE LA SECRETARIA DE LA
 ALFARERIA
 GONZALO A. RESTREPO G.
 NOTARIO ENCAPSADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 16-679.805
DE Cali (Valle)
APELLIDOS CHUAIRE MOAC
NOMBRES Felix Mauricio
NACIDO 5-Feb-1961 Cali (Valle)
ESTADURA 1-79 COLOR
SEÑALES Ninguna
FICHA 6-ABR-81
Felix MAURICIO CHUAIRE MOAC
Firma del Titular
Firma del Registrador



Republica
Dpto del Valle del Cauca
NOTAR

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **04-204167**

Folio 18

Concepto Técnico N° **760**

Clasificación Internacional de Patentes: **A63D 15/12**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la Invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la Invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades Indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, octubre 07 de 2005.

2020
Bogotá D C

Señor:
FELIX MAURICIO CHUAIRE N.
Solicitante

REFERENCIA:	Radicación N°	04-204167
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	1014
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C,

31 OCT 2013


ALIX CARMENZA CESPEDÉS DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051